ACUERDO 800-02-00-00-00-2014-0647 mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1687 al ciudadano Sergio Iván Martínez Rivas, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Sergio Emilio Rivas Echazarreta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-0647

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal SERGIO EMILIO RIVAS ECHAZARRETA, titular de la patente número 0668 con adscripción en la aduana de NUEVO

LAREDO, y autorización 3233 para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y COLOMBIA; y considerando que el C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1687 al C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal SERGIO EMILIO RIVAS ECHAZARRETA. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y COLOMBIA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1687 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y COLOMBIA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 402720)